INFORME ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS EN SUS INFORMES PREVIOS

PERÍODO AUDITADO
1 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

MUNICIPIO DE ARECIBO
30 DE JUNIO DE 2022

CONTENIDO

Base Legal 1

Alcance y Metodología 2

Agradecimiento 2

Informe Especial de los Auditores Independientes 3

Anejo I – Estatus de las Recomendaciones Contenidas en el Informe de Auditoría M-21-38 del 5 de mayo de 2021 y la Corrección de las Situaciones Comentadas al 30 de junio de 2022 5-9

ORR & Co.
Ortiz, Rivera, Rivera & Co., LLC
Certified Public Accountants and Business Advisors

Orlando L. Ortiz Cabrera, CPA, CFE, CFE, CBA
CPA Marco Antonio Rivera Zúñiga
CPA Zoraida Cruz Claudio

Members:
American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)
AICPA's Private Companies Practice Section (PCPS)
Puerto Rico Board of Certified Public Accountants

12 de julio de 2023

Hon. Carlos Ramírez Irizarry
Alcalde
Municipio de Arecibo

Realizamos un examen para determinar el estatus de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las situaciones comentadas en el informe de auditoría M-21-38 del 5 de mayo de 2021.

BASE LEGAL

La *Ley Núm. 344-2000* enmendó los artículos 7.010 y 8.016 de la *Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991,* según enmendada, para establecer que en los informes que remitan los auditores externos opinarán sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. De otra parte, en virtud de la *Ley 124-2009 se* enmendó el Artículo 2 de la *Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de las Entidades Gubernamentales,* para añadir el inciso (g) a fin de disponer aspectos similares.

Suite 152, PO Box 70250, San Juan, PR 00936-7250 • Phone (787) 756-8524, Fax (787) 274-0562

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El examen cubrió del 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2018. Éste lo efectuamos de acuerdo con las *Normas de Atestación,* emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias para poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos.

Además, el 15 de septiembre de 2022 participamos de una reunión con el personal de la Oficina del Contralor de Puerto Rico relacionada con las recomendaciones de los informes a ser examinadas.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Arecibo, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestro examen.

ORTIZ, RIVERA, RIVERA & CO., LLC
CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANTS • VALUE ADDED SERVICES
Suite 152, PO Box 70250, San Juan, PR 00936-7250 • Phone (787) 756-8524, Fax (787) 274-0562

ORR & Co.
Ortiz, Rivera, Rivera & Co., LLC
Certified Public Accountants and Business Advisors

Orlando L. Ortiz Cabrera, CPA, CFF, CFE, CBA
CPA Marco Antonio Rivera Zúñiga
CPA Zoraida Cruz Claudio

Members:
American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)
AICPA's Private Companies Practice Section (PCPS)
Puerto Rico Board of Certified Public Accountants

INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Hon. Carlos Ramírez Irizarry
Alcalde
Municipio de Arecibo

Hemos examinado el cumplimiento del Municipio de Arecibo con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en el informe de auditoría M-21-38 del 5 de mayo de 2021. Los funcionarios del Municipio de Arecibo son responsables del cumplimiento con dichas recomendaciones. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las mismas por el Municipio de Arecibo basada en nuestro examen para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2022.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las *Normas de Atestación* emitidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, por lo tanto, examinamos, a base de muestras, el cumplimiento del Municipio de Arecibo de las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la corrección de las faltas comentadas en dichos informes. Entendemos que nuestro examen provee una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no provee una determinación legal sobre el cumplimiento del Municipio de Arecibo de las recomendaciones examinadas.

En nuestra opinión el Municipio de Arecibo cumplió, en todos los aspectos materiales, con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico contenidas en el informe de auditoría M-21-38 del 5 de mayo de 2021, para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2022. En el Anejo I comentamos sobre las recomendaciones cumplimentadas, parcialmente cumplimentadas o no cumplimentadas.

Este informe ha sido preparado para uso e información exclusiva de la gerencia del Municipio, la Legislatura Municipal y la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Sin embargo, este informe es un documento público y su distribución no está limitada.

12 de julio de 2023
San Juan, Puerto Rico

Ortiz, Rivera, Rivera & Co., LLC

ORTIZ, RIVERA, RIVERA & CO., LLC
PUERTO RICO
ORR & CO.
LIC. 369
CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

El sello E529994 del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico fue adherido al original de este informe.

Suite 152, PO Box 70250, San Juan, PR 00936-7250 • Phone (787) 756-8524, Fax (787) 274-0562

ANEJO I

MUNICIPIO DE ARECIBO

ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA M-21-38 DEL 5 DE MAYO DE 2021 Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2022

Número de la recomendación	Descripción de la recomendación	Número del hallazgo y apartado	Estatus de la recomendación	Comentarios del Auditor Externo
6.	Evaluar y proceder con las acciones administrativas correspondientes por la infracción al Artículo 11.011 (b)(5) de la *Ley 81-1991* por parte de los funcionarios mencionados en el **Hallazgo 1-a.1)** durante el proceso de sus nombramientos.	**1-a.1**	No Cumplimentada	El Municipio tuvo situaciones con funcionarios de confianza que en su momento regresaron a sus plazas de carrera. El caso está en el Departamento de Justicia, el cual no ha emitido comunicación al respecto.
7.	Asegurarse de que todas las personas que se nombren para ocupar puestos en el Municipio cumplan con los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia establecidos en la *Ley-81-1991* y el Plan de Clasificación. **[Hallazgos 1-a. del** 1) **al 3)]**	**1-a. del 1 al 3**	Cumplimentada	El Director de Recursos Humanos hizo por medio de certificación el procedimiento establecido.
8.	Asegurarse de que, para todos los puestos, exista en el *Plan de Clasificación* una descripción detallada de las tareas y responsabilidades. También, que incluya los requisitos de educación y experiencia para poder efectuar los nombramientos de candidatos idóneos. **[Hallazgo 1-a.4)]**	**1-a.4**	No Cumplimentada	El Municipio está en proceso de comenzar a preparar el plan administrativo.
9.	Preparar un proyecto de ordenanza y presentarlo a la Legislatura para corregir o actualizar lo relacionado con la falta de información en los puestos indicados en el **Hallazgo 1-b.**	**1-b.**	No Cumplimentada	El Municipio está en proceso de comenzar a trabajar con el proyecto.

ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA M-21-38 DEL 5 DE MAYO DE 2021 Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2022

Número de la recomendación	Descripción de la recomendación	Número del hallazgo y apartado	Estatus de la recomendación	Comentarios del Auditor Externo
10.	Asegurarse de que el secretario municipal cumpla con lo siguiente:			
10.a.	Impartir instrucciones a la secretaria de la Oficina de Secretaría Municipal y a la Junta para que exijan y obtengan, de los oficiales, empleados o agentes de las corporaciones, las licencias expedidas por los colegios profesionales y técnicos requeridos. **[Hallazgo 2-a.]**	**2-a.**	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones a Secretaría Municipal y a la Junta de Subasta que todo aspirante a formalizar contrato de servicios y este regulado por una entidad debe presentar su licencia vigente. En las pruebas de controles realizadas no se observó la situación mencionada.
10.b.	Impartir instrucciones al director de Servicios Generales para que exija y obtenga de los proveedores la certificación de la labor realizada, mediante el formulario provisto por el Colegio, y que el reporte de los servicios prestados sea conforme a lo establecido en el contrato, en el que incluya las fechas y la labor realizada. **[Hallazgo 2-b.]**	**2-b.**	Cumplimentada	El Municipio impartió instrucciones al área de Servicios Generales que se requiera a los técnicos de refrigeración y aires acondicionados presentar la certificación de labor realizada mediante formulario establecido. En las pruebas de controles realizadas no se observó la situación mencionada.
11.	Determinar si procede iniciar una acción de recobro a la corporación A por prestar servicios de refrigeración con personas que no estaban autorizadas a prestarlos. **[Hallazgo 2-a.]**	**2-a.**	Parcialmente Cumplimentada	La División Legal del Municipio emitió la recomendación de iniciar gestión de cobro. Se realizaron las debidas cartas, pero aún no se realiza el recobro.

ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA M-21-38 DEL 5 DE MAYO DE 2021 Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2022

Número de la recomendación	Descripción de la recomendación	Número del hallazgo y apartado	Estatus de la recomendación	Comentarios del Auditor Externo
12.	Asegurarse de que la directora de Finanzas cumpla con lo siguiente:			
12.e.	Localice los documentos que se indican en el **Hallazgo 4-a.3) y 4).** Además, remita los mismos a la UAI para que esta los examine, determine su corrección y remita el informe correspondiente y sus recomendaciones. También, que se establezca un sistema de archivo adecuado, de manera que no se repitan situaciones similares.	**4-a.3 y 4**	Cumplimentada	El Municipio ha establecido un sistema de archivo, de manera de evitar la situación mencionada. En las pruebas de controles internos que realizamos no se observó la situación mencionada.
12.g.	Mantenga actualizadas las conciliaciones de las cuentas bancarias del Municipio. **[Hallazgo 5]**	**5**	Parcialmente Cumplimentada	En el área de finanzas, se han establecido medidas de control y procedimientos adicionales para actualizar y corregir las conciliaciones, pero aún están en proceso.
12.h.	Imparta instrucciones a la encargada de la propiedad para que realice el inventario anual de la propiedad municipal. También, que tome un inventario físico de toda la propiedad que esté bajo la custodia del encargado de la propiedad que cese en sus funciones por renuncia o separación del puesto, y efectué el traspaso al funcionario entrante. **[Hallazgo 7-a.]**	**7-a.**	No Cumplimentada	El Municipio tiene como tarea de importancia realizar el inventario físico de toda la propiedad. Hay algunas tareas realizadas pero el proceso aún no ha sido completado.

ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA M-21-38 DEL 5 DE MAYO DE 2021 Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2022

Número de la recomendación	Descripción de la recomendación	Número del hallazgo y apartado	Estatus de la recomendación	Comentarios del Auditor Externo
14.	Asegurarse de que la UAI cumpla con los deberes y las obligaciones que se le imponen en la *Ley 81-1991*, para que se realicen las auditorías sobre las áreas susceptibles y materiales, incluido el sistema de contabilidad Monet GFS ***[Hallazgo 6-a.]***	**6-a.**	Cumplimentada	La Oficina de Auditoría Interna tiene en su plan de trabajado realizar las auditorías requeridas.
17.	Asegurarse de que se remita a la OCPR la *Certificación* sobre la notificación de irregularidades y pérdidas de propiedad y de fondos públicos, según lo dispuesto por el *Reglamento 41*. **[Hallazgo 7-c.]**	**7-c.**	Cumplimentada	El Municipio solicito a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para proveer adiestramiento al personal a cargo de la propiedad para así reforzar los deberes y responsabilidades.
20.	Reglamente la administración de las operaciones de las empresas indicadas en el **Hallazgo 9.**	**9**	Parcialmente Cumplimentada	El Municipio se encuentra en proceso de que División Legal someta el reglamento a la Legislatura Municipal.
25.	Informar a la Legislatura sobre las situaciones que se comentan en los **Hallazgos 1-a. del 1) al 3) y b., 8-a., y 9,** de modo que se adopten las medidas correctivas que procedan, y se establezca un plan de seguimiento para ver para esas situaciones se atienden prontamente.	**1-a.1 al 1-a.3 1-b.8-a y 9**	Cumplimentada	El Informe M-21-38 fue distribuido y discutido con la comisión en pleno para establecer un plan de seguimiento, en conjunto con Auditoría Interna.
26.	Asegurarse de que la Comisión de Auditoría, Ética y Asuntos Internos revise periódicamente los informes que se emitan sobre auditorías internas y externas que se realicen de las operaciones del Municipio. **[Hallazgo 6-b.]**	**6-b.**	Cumplimentada	El Informe M-21-38 fue distribuido y discutido con la comisión en pleno para establecer un plan de seguimiento, en conjunto con Auditoría Interna.

ESTATUS DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA M-21-38 DEL 5 DE MAYO DE 2021 Y LA CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES COMENTADAS AL 30 DE JUNIO DE 2022

Número de la recomendación	Descripción de la recomendación	Número del hallazgo y apartado	Estatus de la recomendación	Comentarios del Auditor Externo
27.	Ver que se corrija la deficiencia relacionada con la encuadernación de las actas, y los originales de las ordenanzas y resoluciones. **[Hallazgo 6-c.]**	**6-c.**	No Cumplimentada	En entrevista realizada con la Secretaria de la Legislatura, nos comenta que están en proceso de reunirse con el suplidor que acepto las condiciones requeridas para hacer el trabajo.